



ZONA REGISTRAL N.º VIII – SEDE HUANCAYO
RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 175 - 2022-SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, 05 de octubre de 2022.

***Sumilla:** Encargar la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo, al servidor Yony Sánchez Huamán, con eficacia anticipada a partir del día 04 de octubre de 2022, en tanto se designa al titular.*

VISTO:

La Resolución N.º 170-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 29 de setiembre de 2022, el correo institucional de fecha 04 de octubre de 2022 remitido por la Unidad de Planeamiento. Presupuesto y Modernización, el Informe N.º 002-2022-ZRVIII-SHYO/UAJ-GLOAF, de fecha 04 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

La Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N.º 035-2022-SUNARP-SN;

La procedencia de asignación de funciones distintas a las que originalmente le corresponde al cargo que desempeña un trabajador, responden a una exigencia propia de las necesidades de mantener el funcionamiento regular del servicio público que brinda la institución; siendo ello así, el artículo 71 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) y sus modificatorias precisa: “Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponde al cargo que desempeña un trabajador”, y el artículo 72 establece que: “...el encargo tiene naturaleza excepcional, temporal, y que se podrá determinar que el trabajador encargado desempeñe simultáneamente las nuevas funciones y las que corresponden a su cargo original..”. Asimismo, se advierte que los encargos en posiciones de confianza, podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en el manual de organización y funciones, clasificador de cargos, manual de perfiles de puestos. El encargo durará hasta que produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente según corresponda; en tal sentido, resulta procedente la encargatura de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo, al servidor Yony Sánchez Huamán;

Complementariamente debemos precisar que, el artículo 17 del T.U.O de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a

terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; siendo ello así, se debe emitir la presente resolución con eficacia anticipada;

Con Informe N.° 002-2022-ZRVIII-SHYO/UAJ-GLOAF, de fecha 04 de octubre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.° VIII – Sede Huancayo, informa que resulta procedente realizar la asignación de funciones distintas a las que originalmente le corresponde al cargo que desempeña un trabajador, y responden a una exigencia propia de las necesidades de mantener el funcionamiento regular del servicio público que brinda la institución; en mérito a lo señalado por el artículo 73 del Reglamento Interno de Trabajo y sus modificatorias, se ha solicitado a la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la correspondiente disponibilidad presupuestal para el pago de diferencial, habiendo absuelto dicha Unidad mediante correo institucional de fecha 04 de octubre de 2022, informando que cuenta con la disponibilidad presupuestal para el pago de la diferencial a favor del servidor Yony Sánchez Huamán;

Contando con la visación de la Unidad de Administración y de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N.° VIII-Sede Huancayo;

En uso de las atribuciones previstas en la Resolución N.° 035-2022-SUNARP/SN, así como en la Resolución N.° 116-2020-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.° VIII – Sede Huancayo, al servidor Yony Sánchez Huamán, con eficacia anticipada a partir del día 04 de octubre de 2022, en tanto se designa al titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
LUIS FEDERICO NOYA RIVERO
JEFE ZONAL
ZONA REGISTRAL N.° VIII - SUNARP**